



# CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

**CPTN. DARWIN OSWALDO CARRILLO VILLAMARIN**  
**JEFE DE BOMBEROS**  
**CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA**  
**PROVINCIA DE TUNGURAHUA**

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° CBB-JF-035-2024-RA**

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013, se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública; la misma que establece y determina los principios y normas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluyendo a los actores de la economía popular y solidaria para generar beneficios al conjunto de la sociedad; así como la reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022 los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realice la Institución, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestaciones de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

**Que**, de conformidad con el literal d del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público; lo cual también favorece a la Institución;

**Que**, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "*Contrataciones en el extranjero.*- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial. (...);

**Que**, el artículo 4 del mismo marco legal, establece referente a la **adquisición de bienes a través de importación o contratación de servicios en el exterior.**- Este artículo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior, realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional.

La tramitación de la solicitud de autorización de licencias de importación se hará a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de productos categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los productos que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, siendo obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, conforme los requisitos determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se notificará a la Contraloría General del Estado.

**Que**, el artículo 5 ibidem, determina en relación a la **Autorización.**- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.

**Que**, el artículo 6 ibidem, establece: **Delegación.**- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

**Que**, la importación directa de los bienes favorece a la entidad en los siguientes términos: 1) Ahorro en los costos de adquisición al no existir intermediarios, lo que resulta en un beneficio para la institución. 2) Posibilidad de elección de sistemas y equipos de última tecnología, elemento de suma importancia para hacer más eficiente el servicio de atención de emergencias y necesario para la actividad que presta la institución 3) Garantía directa del fabricante que asegura la funcionalidad de los bienes así como mejores condiciones en cuanto a la vigencia (tiempo) de la garantía de los bienes 4) Alta disponibilidad de partes y piezas del sistema para reemplazo en caso de daños, con menores tiempos de envío, lo cual no se consigue con proveedores locales 5) Capacitación técnica por parte de los propios fabricantes hacia nuestro personal, que permitirá contar con personal calificado y esto ayudará a dar un cuidado y mantenimiento que alargue la vida útil de los bienes, considerando la naturaleza especial de los mismos;

**Que**, mediante Resolución No. R.I-SERCOP-2023-0001, de fecha 10 de marzo de 2023 (vigente), la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, RESUELVE: Expedir la Actualización del Listado de Productos por Código CPC, exentos de la publicación del proceso de Verificación de producción Nacional y su Autorización. **Artículo 1.-** *Expídase la Actualización del Listado de productos por código CPC, exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y su Autorización, que consta como anexo a la presente resolución. CPC: 481600124 Equipo de respiración autónomo (autocontenido);*

**Que**, el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que: (...) “*Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica*” (...);

**Que**, el Concejo Municipal de Baños de Agua Santa, mediante Ordenanza Municipal Nro. GADBAS-C-2018-010 expide la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Determina la Naturaleza Jurídica del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa y que le Declara como Entidad Adscrita al GADBAS, para operar los Servicios de prevención, Protección, Socorro, Atención Prehospitalaria y extinción de Incendios en el cantón Baños de Agua Santa, declara que el CBB es una institución autónoma técnica y operativa de derecho público agregadora de valor, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa. El CBB tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el cantón Baños de Agua Santa.

**Que**, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, se contempla la “**ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB**”;





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

**Que**, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2024-0017-M, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, designa al Sr. Sgto. Fredy Rolando Villavicencio Condo, para que realice el proceso de “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”;

**Que**, con memorando No. CBB-OPT-2024-0013-M, de fecha 20 de enero de 2024, el Sr. Sgto. Fredy Rolando Villavicencio Condo, remite el Informe de Necesidad y Especificaciones Técnicas del proceso para la “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”;

**Que**, con memorando No. CBB-OPT-2024-0017-M, de fecha 22 de enero de 2024, el Sr. Tnte. Edison Eduardo Villavicencio Condo, remite al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, envía el informe de Necesidad y Especificaciones Técnicas del proceso para la “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”;

**Que**, con fecha 23 de enero de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-SJF-2024-00344-M, el Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín, remite a la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas, adjunta el Informe de Necesidad y las Especificaciones Técnicas del proceso de “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”, para su aprobación e inicio del proceso de adquisición de los bienes solicitados. Ante lo que solicita se proceda a dar inicio al respectivo procedimiento de contratación, de acuerdo lo establece la normativa legal vigente, publicada para el efecto;

**Que**, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2024-0014-M, de fecha 24 de enero de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, solicita a la Analista Administrativa encargada de Bodega certificar si existen los bienes a adquirirse en bodegas de la institución;

**Que**, mediante Memorando Nro. CBB-TES-2024-0030-M, de fecha 24 de enero de 2024, la Dra. Sandra Castillo, Analista Administrativa encargada de Bodega certifica los bienes requeridos con sus respectivos estados y observaciones. Anexando la respectiva CERTIFICACION;

**Que**, con fecha 24 de enero de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, emite la CERTIFICACION DE VERIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO Y CATALOGO DINAMICO INCLUSIVO N. CBB-CATE-003-2024, mencionando que las BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO, no se encuentran catalogadas;

**Que**, con fecha 24 de enero de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, realiza la publicación mediante la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para NECESIDADES DE CONTRATACION Y RECEPCION DE PROFORMAS, con código NC-1865020190001-2024-00003. Enviando 03 proformas: Proforma N. 350, presentada por el oferente MV IMPORTACIONES MV-IMP CIA. LTDA., con RUC: 0190478157001; Proforma N. 413, presentada por el oferente CHICAIZA COLA WILLIAM RAMIRO, con RUC: 1711451078001; y, la Proforma N. 502-SS-CBB, presentada por el oferente PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA., con RUC: 1791065093001. Sentada su respectiva razón de recepción de proformas;





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

**Que**, con fecha 26 de enero de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2024-0020-M, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, remite las 03 proformas recibidas mediante la herramienta implementada por el SERCOP, al área requirente para que proceda a su respectiva revisión y elaboración del respectivo Estudio de Mercado;

**Que**, con fecha 07 de febrero de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-OPT-2024-0041-M, el Sr. Sgto. Freddy Rolando Villavicencio Condo, responsable del área requirente remite al Sr. Tnte. Edison Eduardo Villavicencio Condo, Bombero 4 y Jefe de Guardia, el Estudio de Mercado;

**Que**, con fecha 08 de febrero de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-OPT-2024-0042-M, el Sr. Tnte. Edison Eduardo Villavicencio Condo, Bombero 4 y Jefe de Guardia, remite el Estudio de Mercado al Sr. Cptn. Ángel Barriga, Sub jefe de Bomberos;

**Que**, con fecha 08 de febrero de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-SJF-2024-0010-M, el Sr. Cptn. Ángel Barriga, Sub jefe de Bomberos remite al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, el Estudio de Mercado y solicita continuar con el proceso de adquisición;

**Que**, con fecha 08 de febrero de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2024-0075-M, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, remite el Estudio de Mercado del proceso de “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”, para que continúe con el presente proceso de contratación;

**Que**, con fecha 21 de febrero de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2024-0042-M, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas, solicita a la Dra. Sandra Castillo, Analista Administrativa – Tesorera del CBB, emita una certificación presupuestaria actualizada de disponibilidad económica para el proceso de “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”;

**Que**, con fecha 21 de febrero de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-TEs-2024-0079-M, la Dra. Sandra Castillo, Analista Administrativa – Tesorera del CBB, emite la certificación presupuestaria No 24, de disponibilidad económica para continuar con el proceso de “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”;

**Que**, con fecha 21 de febrero de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2024-0043-M, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas, solicita al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, Certificación POA 2024, de proceso “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”, SI se encuentra dentro del Plan Operativo Anual 2024” (...);

**Que**, con fecha 22 de febrero de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2024-0080-M, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, emite certificación CBB-POA-002-2024, certificando que en la partida destinada a Maquinaria y equipo se dispone de USD 32.900,00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) para el proceso “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”;





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

**Que**, con fecha 23 de febrero de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, emitió la Certificación PAC CBB-CPAC-006-2024, mediante la cual, indica lo siguiente: (...) la “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”, se encuentra registrada en el Plan Anual de Contratación PAC-2024 del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, según el detalle que se anexa;

**Que**, con fecha 26 de febrero de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2024-0049-M, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa del CBB, encargada de Contratación y Compras Públicas, solicita al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, designación delegado como responsable de llevar a cabo la fase precontractual del presente proceso, como lo determina el Art. 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente: *“En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”*. Mencionando el inciso primero que *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 (USD \$66.593,63) por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad (...);”*

**Que**, con fecha 27 de febrero de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2024-0094-M, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, designa como delegado para llevar a cabo la fase precontractual del presente proceso, al Sr. Sgto. Freddy Rolando Villavicencio Condo, servidor de la institución;

**Que**, con fecha 11 de marzo de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2024-0063-M, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa del CBB, encargada de Contratación y Compras Públicas, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2024-0063-M, convoca al Sr. Sgto. Freddy Villavicencio, en calidad de delegado para llevar a cabo la fase precontractual del presente proceso, para que se proceda con la revisión y verificación de los pliegos del proceso de “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”;

**Que**, mediante memorando No. CBB-OPT-2024-0058-M, el Sr. Sgto. Fredy Rolando Villavicencio, designado delegado de la Máxima Autoridad del CBB, para que lleve a cabo el mencionado proceso de contratación, solicita la colaboración en asesoría técnica en calidad de Secretaria;

**Que**, mediante Acta Nro. 1, el delegado para llevar a cabo la fase precontractual del proceso signado con el código No. **VPN-CBBAS-2024-001**, para la “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”. Al no existir observaciones en el mismo, valida el pliego, y, solicita a la Unidad Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas ponga en conocimiento de la Máxima Autoridad para su aprobación, y, publicación en el portal institucional del SERCOP, medios internacionales de prensa y página web institucional, como lo determina la normativa legal vigente.





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

**Que**, mediante memorando No. CBB-CPT-2024-0064-M, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, solicita la Máxima Autoridad, la aprobación de los pliegos, especificaciones técnicas, presupuesto referencial y cronograma del procedimiento de Verificación de Producción Nacional con código N. VPN-CBBAS-2024-001;

**Que**, con fecha 11 de marzo de 2024, mediante memorando No. CBB-JF-2024-0121-M, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, aprueba los pliegos, y autoriza la publicación del procedimiento de Verificación de Producción Nacional con código VPN-CBBAS-2024-001, en el portal institucional de COMPRASPUBLICAS;

**Que**, mediante resolución Administrativa N. CBB-JF-015-2024-RA, suscrita con fecha 11 de marzo de 2024, el Cptn. Darwin Carrillo, Resuelve: “**Artículo 1.- APROBAR** el inicio, pliegos y cronograma del proceso de VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL con el código VPN-CBBAS-2024-001, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA, PROVINCIA DE TUNGURAHUA”. **Artículo 2.- DESIGNAR** al Sr. Fredy Rolando Villavicencio Condo, Bombero 1, en calidad de delegado y responsable de la fase precontractual, amparado en el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quien será el responsable de solventar las preguntas, evaluar la oferta y emitir los documentos que el proceso requiera dentro de la fase precontractual. **Artículo 3.- DISPONER** a la Unidad Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CCB, proceder con el trámite correspondiente para llevar a cabo la verificación de producción nacional; así como la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, así como toda la información relevante del proceso que incluya lo previsto en los Artículos 3 y 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

**Que**, mediante memorando Nro. CBB-CP-2024-0065-M, con fecha 12 de marzo de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, procede a notificar al Sr. Sgto. Fredy Rolando Villavicencio Condo, Bombero 2 y delegado para llevar a cabo la fase precontractual del presente proceso de contratación, referente a su publicación y del cronograma del proceso de VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL con el código VPN-CBBAS-2024-001, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA, PROVINCIA DE TUNGURAHUA”.

**Que**, con la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP, se invitaron a todos los Proveedores de bienes y que sean de origen nacional registrados en el RUP, para que manifiesten su interés de participar en el proceso de “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”;

**Que**, con el Informe de Evaluación de Manifestaciones de Interés del Proceso Verificación De Producción Nacional, de fecha 19 de marzo de 2024, suscrita por el delegado responsable de llevar a cabo la fase precontractual del proceso: el Sr. Sgto. Freddy Rolando Villavicencio Condo, en el que adjunta el Informe de evaluación de manifestación de interés del proceso de Verificación de Producción Nacional Nro. VPN-GADBAS-2024-001, referente a la “ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”, mencionando que dentro del cronograma establecido no se recibieron preguntas por





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

parte de los oferentes, y, no se recibieron manifestaciones de interés, por lo tanto, se recomienda a la Máxima Autoridad finalizar el proceso y se proceda de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, resoluciones con sus respectivas reformas y demás disposiciones legales.

**Que**, luego de cumplir con las distintas fases del proceso de Verificación de Producción Nacional Nro. **VPN-CBBAS-2024-001** en el portal institucional del SERCOP se obtiene el **CERTIFICADO DE PRODUCCION NACIONAL, Oficio SERCOP No. RMI-25192-2024 con REF: 1840304**, de fecha 21 de marzo de 2024, en el que dice: “(...) *En aplicación al Artículo 10 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Artículos 3 y 5 de su Reglamento General, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información publicada en el Portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) con código de Verificación de Producción Nacional Nro. (VPN-CBBAS-2024-001), informa que NO se ha identificado manifestaciones de interés del BIEN/SERVICIO que cumplan con las características técnicas detalladas en el mencionado proceso. (...)*”;

**Que**, con fecha 21 de marzo de 2024, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, solicita mediante Oficio Nro. CBB-JF-2024-0024-OF, a la Ing. Deborah Cristine Jones Faggioni, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, solicitándole en su parte pertinente la respectiva autorización para la “**ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB**”. Requerimiento con Memorando No. CBB-OPT-2024-0013-M, con las especificaciones técnicas, para lo cual se procede acuerdo a lo indicado en los Artículos 72 y 73 de la Resolución No. R.E-SERCOP-2023 que expide la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública-SNCP. Adjuntando certificado de Producción Nacional, Oficio SERCOP No. RMI-25192-2024 y REF: 1840304, impreso del portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de fecha 21-03-2024). Especificaciones técnicas y Certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 24 para financiar la “**ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB**”.

**Que**, con fecha 05 de abril de 2024, mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-0474-O, el Econ. Rayner Abraham Campoverde Peñafiel, DIRECTOR DE CONTROL DE PRODUCCION NACIONAL, mencionando el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículos 10 y 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Artículos 4, 7 y 8 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Normativa Secundaria (Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023, Capítulo IV, Artículos 67 al 72. Estatuto Orgánico por Procesos-SERCOP Gestión de Control de Producción Nacional “(...) **Misión:** *Gestionar la certificación de producción y capacidad nacional, la autorización de licencias para la importación y de contratación extranjera, y el control del valor agregado nacional, en observancia del cumplimiento de la normativa vigente, para dinamizar el aparato productivo. Responsable:* Directora de Control de Producción Nacional. Atribuciones y responsabilidades: f) Autorizar la importación de bienes, la prestación de servicio del exterior, y la contratación de consultorías extranjeras (...). **DESARROLLO:** *De conformidad con la normativa legal vigente, se procedió a revisar un análisis técnico al proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-CBBAS-2024-001, para el cual se determinó lo no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada. CONCLUSIÓN:* *Por tanto, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la importación de los bienes, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos. Finalmente es importante mencionar que las especificaciones técnicas y condiciones detalladas no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de*





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

*adquisición;*

**Que**, con fecha 30 de mayo de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2024-0165-M, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa del CBB, encargada de Contratación y Compras Públicas, convoca al Sr. Sgto. Freddy Villavicencio, en calidad de delegado para llevar a cabo la fase precontractual del presente proceso, para que se proceda con la revisión, verificación y requerimiento de los pliegos del proceso de **“ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”**, con código Nro. **IMP-CBBAS-003-2024;**

**Que**, mediante Acta Nro. 1, el delegado para llevar a cabo la fase precontractual del proceso signado con el código No. **IMP-CBBAS-003-2024**, para la **“ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”**. Al no existir observaciones en el mismo, valida el pliego, y, solicita a la Unidad Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas ponga en conocimiento de la Máxima Autoridad para su aprobación, y, publicación en el portal institucional del SERCOP, medios internacionales de prensa y página web institucional, como lo determina la normativa legal vigente.

**Que**, mediante memorando No. CBB-CP-2024-00166-M, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, solicita la Máxima Autoridad, la aprobación de los pliegos, especificaciones técnicas, presupuesto referencial y cronograma del Procedimiento de Selección de Proveedor para **“ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”**, con código N. **IMP-CBBAS-003-2024;**

**Que**, con fecha 30 de mayo de 2024, mediante memorando No. CBB-JF-2024-0308-M, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, aprueba los pliegos, y autoriza la publicación del procedimiento de Selección de Proveedor para **“ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”**, con código N. **IMP-CBBAS-003-2024.**

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de su Reglamento General y demás normativa legal emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

### RESUELVO:

**Artículo 1.- APROBAR** el pliego, especificaciones técnicas, presupuesto referencial y el respectivo cronograma, del proceso de Selección en el Exterior; y, consecuentemente disponer el inicio del procedimiento signado con el código No. **IMP-CBBAS-003-2024**, para la **“ADQUISICIÓN DE BOTAS DE ESTACION Y BOTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBB”**; con un presupuesto referencial de \$ 30.800,00USD (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), valor sin incluir IVA; y con un plazo de ejecución de 120 días, contados a partir de la suscripción del contrato u orden de compra entre las partes.

**Artículo 2.- CONVOCAR** a los proveedores internacionales para que presenten su oferta técnica-económica de forma digital a través de la dirección electrónica institucional del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, [compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec](mailto:compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec); con sujeción a las especificaciones técnicas, condiciones establecidas en el pliego, y de





## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

conformidad con el cronograma del proceso.

**Artículo 3.- DESIGNAR** formalmente como delegado que llevará a cabo este proceso de contratación, al Sr. Sgto. (B) Freddy Villavicencio, servidor de la institución e intervendrá sin voz y sin voto, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, como secretaria del proceso.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Unidad Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 17 de su Reglamento General de aplicación.

**Artículo 5.- DISPONER** al área encargada de la Página Web del CBB, la publicación de la respectiva convocatoria prevista en la sección I del pliego, en la página web institucional [www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec](http://www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec) y en los medios de prensa internacionales designados para este efecto.

**Artículo 6.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Baños de Agua Santa, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro.

**Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín**  
**JEFE DE BOMBEROS**  
**CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA**  
**PROVINCIA DE TUNGURAHUA**

